

RESOLUCION No.06.Q.IJ.005077

0016

Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06.Q.IJ.005007 de 21 de diciembre de 2006 se aprobó la escritura pública de aumento del capital suscrito, del capital autorizado y reforma del estatuto social de la compañía BLUECARD ECUADOR S.A., otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de Septiembre de 2006.

QUE se ha deslizado un error en el literal b) del artículo tercero de la mencionada resolución, en el cual se dispone que el Registrador Mercantil del cantón Manta tome nota al margen de la inscripción de la constitución de la compañía, debiendo haberse dispuesto aquello al Registrador Mercantil del cantón Portoviejo;

QUE el Departamento Jurídico, mediante Memorando No. 240 de 26 de Diciembre de 2006 ha emitido el informe favorable correspondiente; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo de 2003;

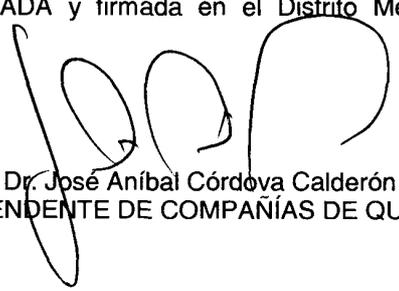
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el literal b) del artículo tercero de la Resolución No. 06.Q.IJ.005007 de 21 de diciembre de 2006, de modo que dicho literal diga: "b) Que el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo tome nota de tal inscripción al margen de la constitución".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que los Notarios Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito y Cuarto del cantón Manta, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública señalada en el primer considerando y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que los Registradores Mercantiles del Distrito Metropolitano de Quito y del cantón Portoviejo, tomen nota al margen de las inscripciones de la escritura de aumento del capital suscrito, del capital autorizado y reforma del estatuto social referida en el primer considerando y de la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución; y, c) Que los funcionarios antes mencionados sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 26 de Diciembre de 2006.

  
Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

RCC/.  
EXP. 34886

**RAZON:** SE HA DADO CUMPLIMIENTO, A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN No.06 Q.I.J.005077, CON FECHA VEINTE Y SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, EN SU ARTICULO SEGUNDO, LITERAL B) DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, SE HA TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "BLUECARD ECUADOR S.A".

**PORTOVIEJO, 2 DE ENERO DEL 2007**

**LA REGISTRADORA**

*Carmen Chang Tejera*

★ *Ab. Carmen Chang Tejera*  
REGISTRADORA MERCANTIL CANTÓN PORTOVIEJO

